

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CRT
Exp. Nº 1414-577/2018.-

DECRETO Nº **9120** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019

VISTO:

El Expte. Nº 1414-577/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Ayudante Vergara Marcelo Eduardo, D.N.I. Nº 21.665.648, Legajo Nº 13.081, según Resolución 3051-DP/17"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 2077-DP/17, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir del día 09-10-2017, con la retención de sus haberes y demás suplementos;

Que, conforme Resolución Nº 2575-DP/17, se dispuso levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el encartado, posteriormente reintegrarlo al Servicio Efectivo a partir del 17-11-17;

Que, según surge en Resolución Nº 3051-DP/17 se ordena el Cierre y Archivo a título de antecedente de las Actuaciones Sumarias Administrativas, por no surgir falta administrativa, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder conforme lo establecido en el artículo 165º inc. a) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos mientras revistó en Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

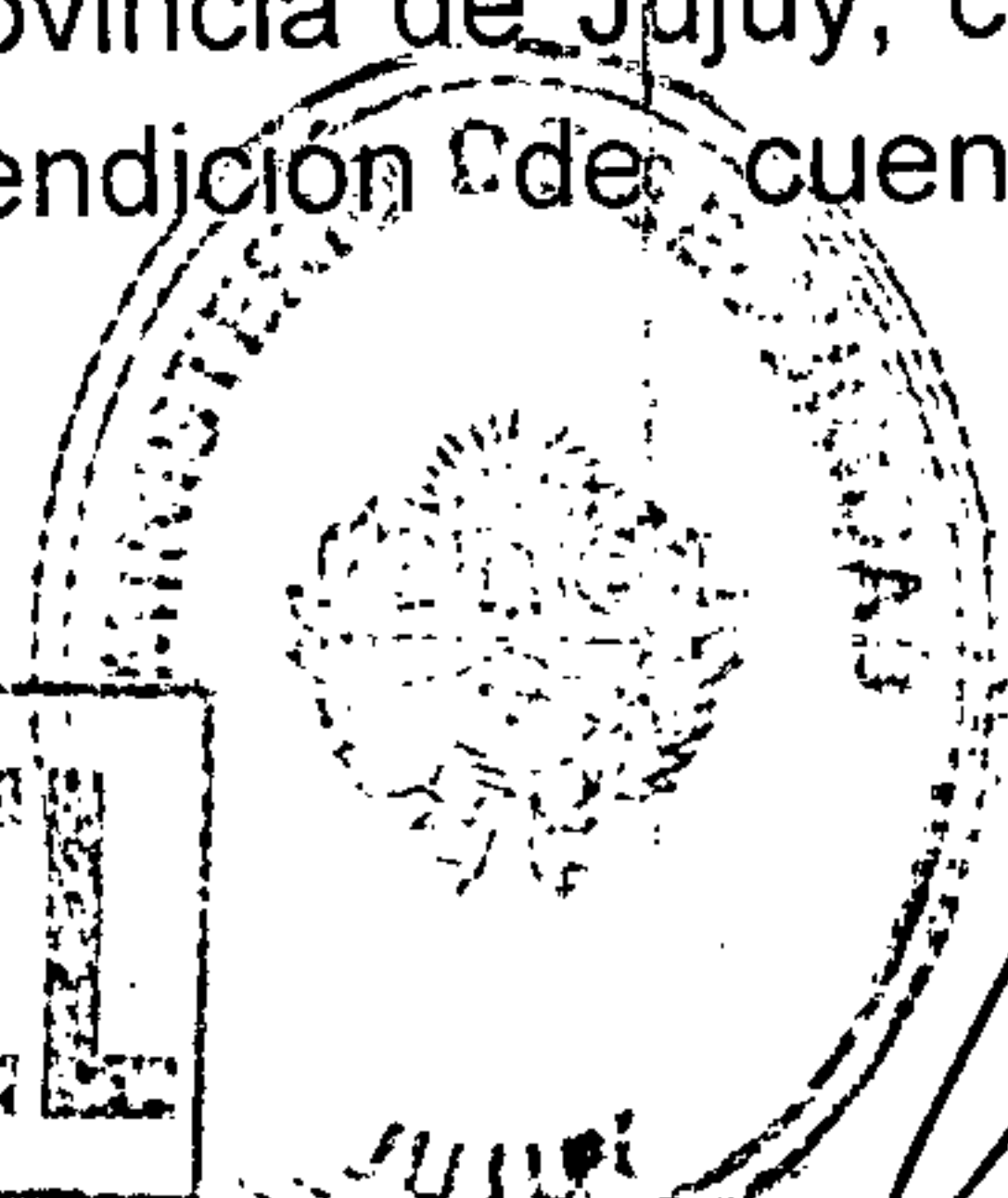
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-577/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **SARGENTO AYUDANTE VERGARA MARCELO EDUARDO, D.N.I. Nº 21.665.648, LEGAJOS Nº 13.081**, dispuesta por Resolución Nº 3051-DP/17" cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondientes a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley Nº 6.113/18), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9120

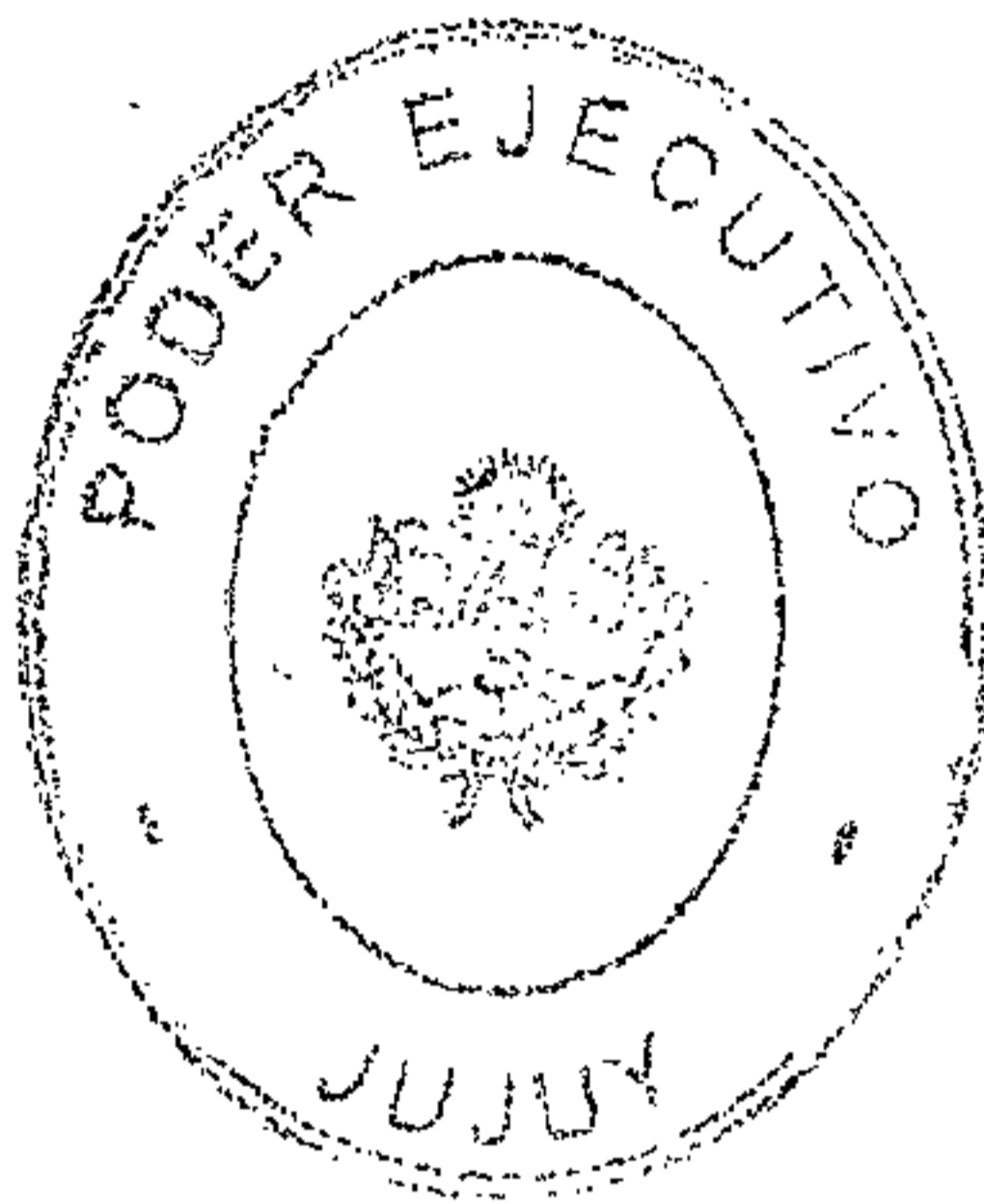
///CORRESPONDE A DECRETO N°

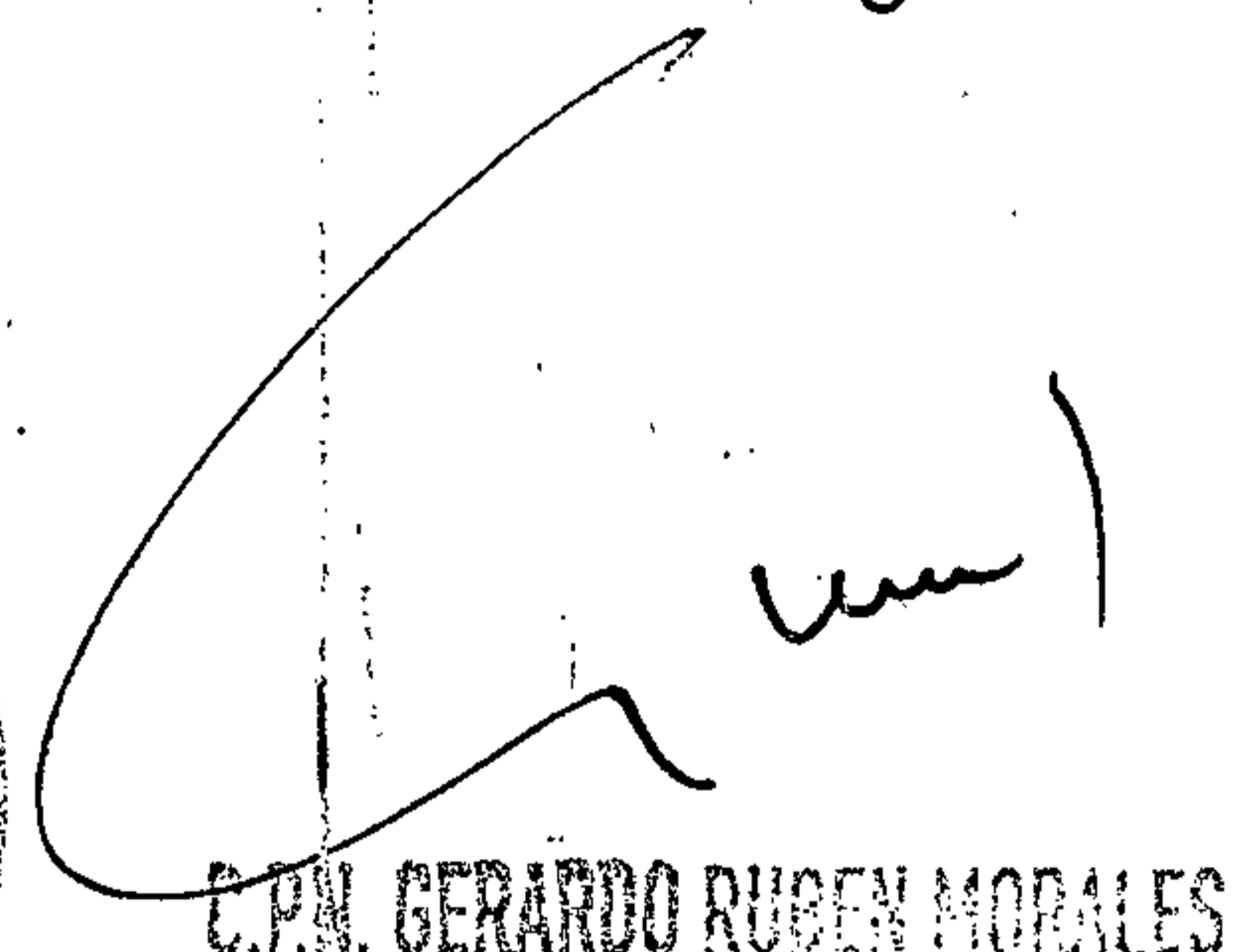
-MS.-


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

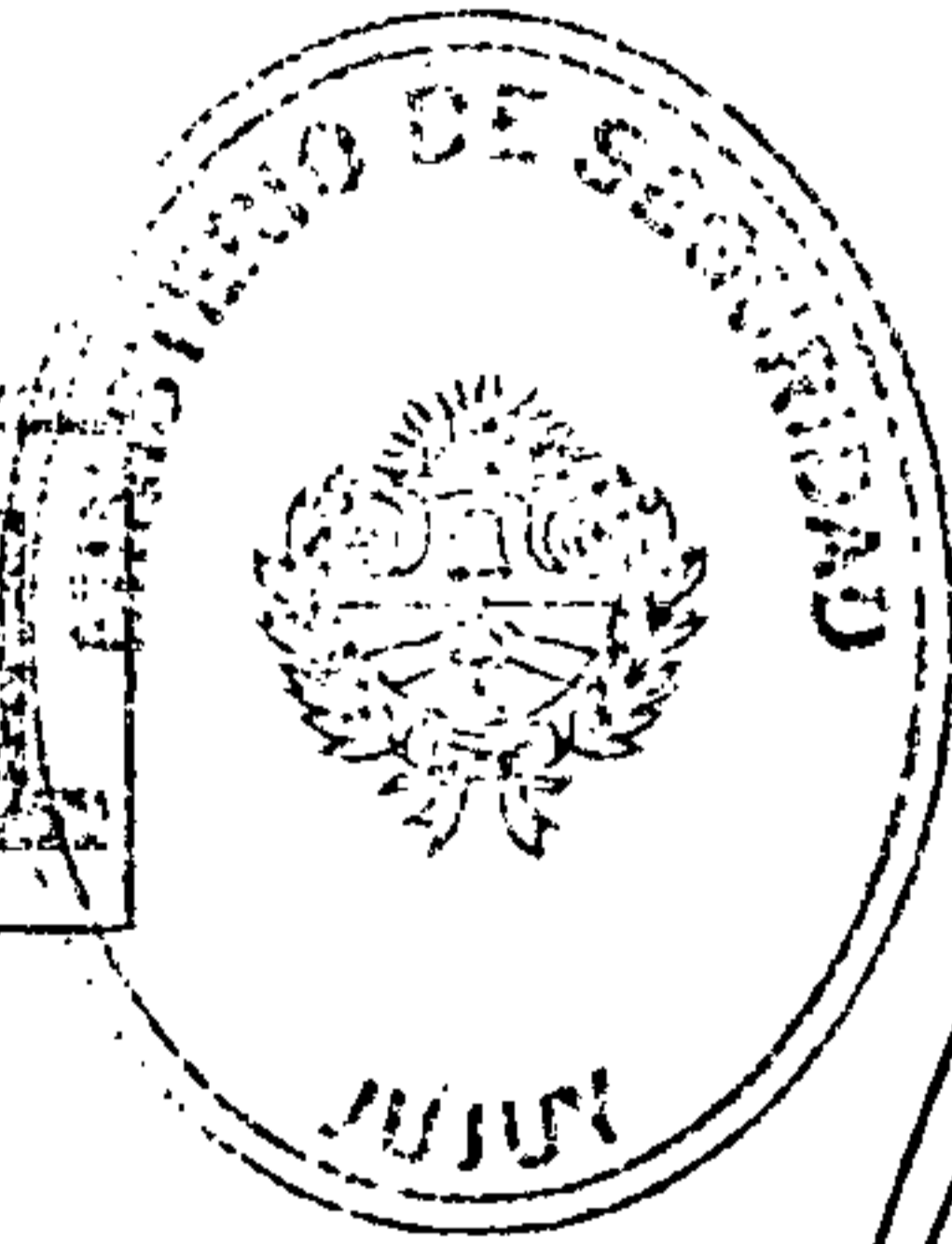

Dr. EKEIM MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

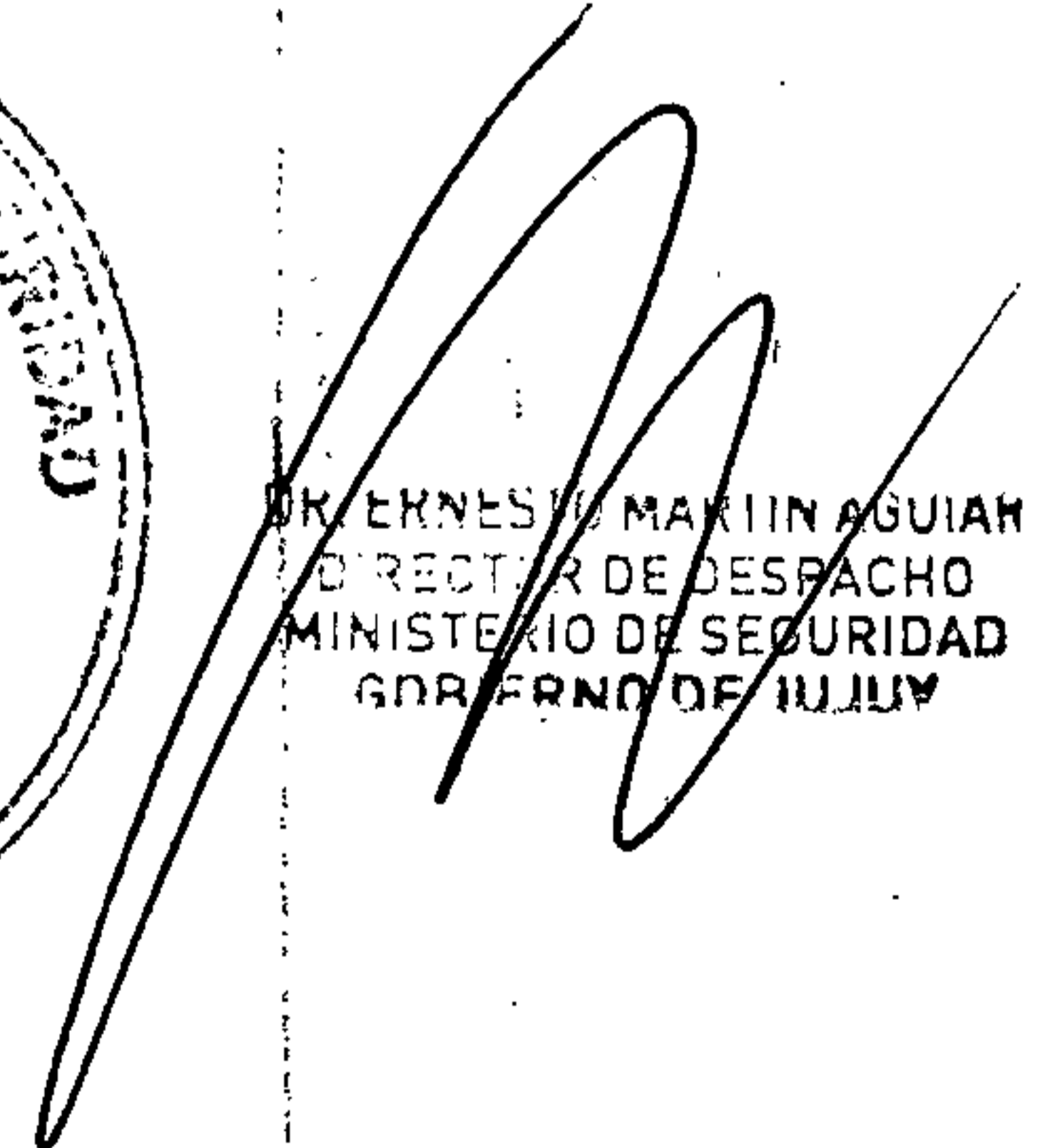



C.P.N. GERARDO RUBEN MODALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Dr. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY